

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C., EN LO SUCESIVO "EL CENEVAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL EL ING. LUIS MARIANO HERMOSILLO SOSA Y, POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL", REPRESENTADA POR EL LIC. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "EL CENEVAL":

- I.1.** Es una asociación civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, de acuerdo con la escritura pública número 87,036 de fecha 28 de abril de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49, del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio de personas morales y civiles número 32,348, de fecha 21 de junio de 1994 y cuyos estatutos sociales vigentes constan en la escritura pública número 124,861, libro 2,369, de fecha 26 de mayo del 2022, otorgada ante la fe del notario antes citado e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo la inscripción electrónica número 10 de fecha 13 de marzo de 2023.
- I.2.** Que su objeto social es, entre otros, fungir como institución evaluadora para la aplicación de evaluaciones escritas, orales o prácticas para acreditar conocimientos que correspondan al bachillerato o a los niveles del tipo de educación superior.
- I.3.** Que su Director de Administración y Apoderado Legal, el Ing. Luis Mariano Hermosillo Sosa, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, como lo acredita con la escritura pública número 128,140, de fecha 4 de junio de 2024, otorgada ante la fe del Notario Público número 49 de la Ciudad de México, el Lic. Arturo Sobrino Franco, las cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de firma del presente acto jurídico no le han sido revocadas, suspendidas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- I.4.** Que su Registro Federal de Contribuyentes es CNE 940 509 K59.
- I.5.** Que su domicilio es el ubicado en Avenida Camino al Desierto de los Leones número 19, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México.

II.- De "LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL":

- II.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado el 07 de septiembre de 1984 por el Decreto Número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo y de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado con última reforma el 04 de julio de 2016.

- II.2.-** Que su objeto es establecer, organizar y administrar centros educativos propios, en los municipios del Estado, impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato General, en cualquiera de las modalidades de educación que resulten necesarias.
- II.3.-** Que su representante legal, el Lic. Rubén López Valdez, en su carácter de Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, fracciones I y XV de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, lo cual acredita con el nombramiento expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 01 de octubre de 2022, las cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de firma del presente convenio no le han sido revocadas, suspendidas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- II.4.-** Que su Registro Federal de Contribuyentes es el CBE840902MQ5.
- II.5.-** Tener como domicilio legal y fiscal el establecido en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, C.P. 42160.

III.- De "LAS PARTES":

- III.1.-** Que, conocen el contenido del **Anexo Único** "Aportaciones 2025", el cual firmado forma parte integrante del presente instrumento.
- III.2.-** Que cuentan con capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento, por lo que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan y al no existir vicios en el consentimiento como error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro que pudiere invalidarlo, es su voluntad celebrar el presente convenio, por lo que se sujetan a los términos establecidos en el mismo a partir de su firma, mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es que en "**LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL**" se lleve a cabo el proceso de aplicación del Examen para la Acreditación de Conocimientos Equivalentes al Bachillerato General (**ACREDITA-BACH**), vía Acuerdo 286 y el diverso 02/04/2017 de la Secretaría de Educación Pública.

Las instalaciones de "**LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL**" donde se podrá llevar a cabo el proceso de aplicación del examen, es el plantel:

Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo - Plantel Mineral de la Reforma

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "**EL CENEVAL**" se compromete a entregar una aportación económica a "**LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL**", por cada sustentante que haya presentado en sus instalaciones el examen, con el fin de cubrir los gastos administrativos

correspondientes, de conformidad con lo establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento.

TERCERA. PROTOCOLO DE PAGO.

"EL CENEVAL" se obliga a entregar a **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"**, la aportación económica referida en la cláusula anterior, de acuerdo con su protocolo de pago que establece lo siguiente:

1. **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"** deberá enviar digitalizado un oficio dirigido al Director de Administración de **"EL CENEVAL"**, mediante el cual solicite la entrega de la aportación económica correspondiente a cada periodo de aplicación e incluir la información siguiente:
 - a) Nombre de la institución bancaria;
 - b) Beneficiario, que deberá ser el mismo de **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"**;
 - c) Número de cuenta;
 - d) CLABE interbancaria; y
 - e) Número de sucursal.
2. **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"** se obliga a entregar a **"EL CENEVAL"** un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por cada periodo de aplicación, acompañado de toda la documentación que lo soporte.

Para la recepción del CFDI, **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"** deberá realizar lo siguiente:

- a) Ingresar a la página web <http://externos.ceneval.edu.mx> con el usuario y la contraseña que le serán proporcionados por **"EL CENEVAL"** y anexar dentro de la carpeta correspondiente a su razón social, el documento que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en formato .pdf y archivo .xml.
- b) **"EL CENEVAL"** pagará el CFDI dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a su autorización. En caso de que el CFDI no cumpla con los requisitos establecidos por **"EL CENEVAL"** para su pago, se le informará a **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"**, con el fin de que sustituya dicho documento, en el entendido de que, a partir de la fecha de recepción, empezará a correr nuevamente el término señalado.
- c) El pago se efectuará por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria indicada por **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"**, por lo que **"EL CENEVAL"** no se hará responsable, en caso de que los datos bancarios proporcionados por **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"** sean incorrectos.
- d) **"EL CENEVAL"** se reservará el derecho de pagar la aportación económica a **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"**, en caso de considerar de manera justificada que no se cumplieron satisfactoriamente con los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento jurídico.

CUARTA. ESTÁNDARES QUE DEBERÁ CUMPLIR “LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL”.

Para cumplir con el objeto del presente convenio, “LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL” deberá cumplir con lo siguiente:

1. Contar con al menos 5 (cinco) espacios de aplicación con capacidad máxima de 40 (cuarenta) sustentantes por cada grupo para el examen.
2. Disponer de los espacios de aplicación, los cuales podrán ser aulas, auditorios, salones o lugares adaptados para llevar a cabo el proceso de aplicación, y deberán estar limpios, cómodos y alejados de fuentes de sonidos estruendosos y otros distractores.
3. Corroborar que los espacios de aplicación cuenten con las condiciones mínimas siguientes:
 - a) Ventilación natural o artificial que permita la circulación constante del aire;
 - b) Iluminación que permita la lectura y resolución del examen;
 - c) Pupitres o asientos individuales, tableros o mesas sin daños en su estructura general, con una superficie de escritura lisa y plana que no maltrate las hojas de respuestas;
 - d) Pasillos entre filas que permitan el desplazamiento de los sustentantes y del aplicador;
 - e) Rutas de evacuación en caso de siniestro; y
 - f) Lugares de fácil acceso, en caso de atender sustentantes con alguna discapacidad física que comprometa su desplazamiento.
4. Coordinarse con “EL CENEVAL” para revisar las opciones de espacios y accesos para la atención de sustentantes que tengan requerimientos específicos tales como discapacidad, embarazo, lactancia, adultos mayores, problemas de salud, entre otros.
5. Contar con servicios sanitarios suficientes para los sustentantes, limpios y con consumibles básicos como toallas de papel, papel sanitario, agua y jabón.
6. Disponer de un lugar para el resguardo del material impreso que podrá ser un anexo, cubículo, bodega u oficina, sin falso techo o placas falsas de techo, con el fin de evitar su destrucción total o parcial, la intromisión de personas no autorizadas, así como la pérdida o robo del mismo, el cual deberá tener las características mínimas siguientes:
 - a) Contar con las dimensiones físicas adecuadas para el resguardo, de acuerdo con la cantidad de material;
 - b) Contar con una sola puerta de acceso;
 - c) Contar con cerradura en puerta y seguros en ventanas;
 - d) Contar con iluminación que permita ver todo el material resguardado;
 - e) Contar con ventilación que permita la circulación constante de aire;
 - f) Estar alejado de zonas de tránsito de personas, de construcción o donde se manejen materiales inflamables; y
 - g) Permitir el acceso exclusivo a personal de “EL CENEVAL”.

7. Prever medidas para proteger el material impreso ante posibles sucesos climáticos que pudieren provocar inundación o incendios.
8. Disponer de un lugar en planta baja con espacio suficiente y con mesas de trabajo para llevar a cabo la organización del material de aplicación.
9. Disponer el día previo de la aplicación del examen del personal siguiente:
 - a) Responsable operativo o de sede, y
 - b) Personal de aplicación, en caso de ser requerido por **"EL CENEVAL"**.
10. Disponer el día de la aplicación del examen, del personal siguiente:
 - a) Responsable operativo o de sede, quien se encargará de decidir y tener disponibles los espacios de aplicación y las condiciones de cada proceso de aplicación requerido por **"EL CENEVAL"**; así como de coordinar al personal de la sede que apoya durante todo el proceso de aplicación;
 - b) Personal de aplicación, en caso de ser requerido por **"EL CENEVAL"**, quien será responsable de ejecutar el proceso de aplicación del examen dentro del espacio de aplicación y frente al grupo asignado;
 - c) Auxiliar de aseo, quien mantendrá limpios los espacios para la aplicación y los servicios sanitarios durante todo el proceso de aplicación; y
 - d) Vigilante, quien controlará el acceso a los sustentantes a **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"** y procurará la seguridad dentro de la misma.
11. Determinar el número del personal que participará en el proceso de aplicación del examen, de acuerdo con el estándar establecido por **"EL CENEVAL"**.
12. Contar con todas las medidas de protección civil que permitan salvaguardar la integridad de las personas que participan en el proceso de aplicación del examen:
 - a) Contar con servicio médico o al menos un botiquín de primeros auxilios;
 - b) Disponer de rutas de evacuación con señalización; y
 - c) Contar con un protocolo de actuación en caso de desastres naturales, incidentes violentos o accidentes graves que pudieren ocurrir durante el proceso de aplicación del examen.

QUINTA. CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR "LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL".

Para cumplir con el objeto de este convenio, **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"** deberá cumplir con las condiciones y los requisitos generales siguientes:

1. Antes de la aplicación:
 - a) Verificar la información proporcionada por **"EL CENEVAL"** para atender el proceso de aplicación del examen;

- b) Observar los requisitos que señale **"EL CENEVAL"** para la selección del personal que se designe para la aplicación del examen;
- c) Verificar que el personal designado para la aplicación, participe en los cursos de capacitación que señale **"EL CENEVAL"** en la modalidad establecida para ello.
- d) Recibir los materiales de aplicación impresos en empaques cerrados con fleje en la fecha señalada por el ejecutivo institucional de **"EL CENEVAL"**;
- e) Resguardar los materiales en el lugar dispuesto para ello, mantenerlo cerrado y con acceso restringido hasta la llegada del personal asignado por **"EL CENEVAL"**;
- f) Notificar a **"EL CENEVAL"** sobre la llegada de la totalidad de las cajas que contengan los materiales de aplicación del examen, así como cualquier anomalía que presenten las mismas;
- g) Apoyar en todo momento al personal asignado por **"EL CENEVAL"**;
- h) Las demás que **"EL CENEVAL"** señale antes de la aplicación del examen.

2. Durante la aplicación:

- a) Observar la normatividad de **"EL CENEVAL"** para la aplicación del instrumento de evaluación;
- b) Cerrar con llave el espacio de resguardo del material de aplicación, al finalizar la distribución de dicho material;
- c) Impedir el acceso a personal no autorizado al espacio de resguardo de los materiales impresos;
- d) Notificar de inmediato a **"EL CENEVAL"** sobre cualquier situación que pudiere poner en riesgo la aplicación;
- e) Impedir la realización de actividades culturales, académicas o deportivas el día de la aplicación que dificulten el desarrollo de la misma; y;
- f) Las demás que **"EL CENEVAL"** establezca durante la aplicación del examen.

3. Después de la aplicación:

- a) Apoyar en todo momento al personal asignado por **"EL CENEVAL"** para el correcto cierre de actividades;
- b) Proporcionar un equipo de cómputo con Microsoft Excel versión 2010 o posterior y una impresora, insumos que serán utilizados para la generación de identificadores y del acta de cierre;
- c) Cerrar con llave el espacio de resguardo de los materiales al finalizar la aplicación.
- d) Resguardar las llaves del lugar destinado para el resguardo de los materiales de aplicación hasta que éstos sean devueltos por **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"**; o recolectados por **"EL CENEVAL"**; y
- e) Las demás que **"EL CENEVAL"** señale después de la aplicación del examen.

SEXTA. REQUERIMIENTOS OPERATIVOS.

Para cumplir con el objeto del presente instrumento, **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"** se obliga a cumplir los siguientes requerimientos:

1. Confirmar su participación por escrito a **"EL CENEVAL"**, la cantidad de espacios disponibles y la capacidad de los mismos para llevar a cabo la aplicación del examen, así como los requerimientos a considerar para el aforo.
2. Establecer comunicación con el ejecutivo institucional de **"EL CENEVAL"**, para cualquier asunto de carácter logístico de la aplicación.
3. Permitir el acceso al personal asignado por **"EL CENEVAL"**, a sus instalaciones un día antes de la aplicación del examen, con la finalidad que éstos realicen el aforo correspondiente y proporcionarles el apoyo necesario para llevar a cabo cada proceso de aplicación del examen.
4. Verificar que el responsable de sede designado cumpla con:
 - a) Colaborar con el coordinador de sede designado por **"EL CENEVAL"**, durante todo el proceso de aplicación;
 - b) Organizar los servicios de vigilancia, médicos e intendencia, el día de la aplicación; y
 - c) Obedecer las decisiones tomadas por el coordinador de sede.
5. Vigilar la correcta aplicación del examen.
6. Atender las decisiones tomadas por el personal asignado por **"EL CENEVAL"**, según sea el caso.
7. Enviar a **"EL CENEVAL"** dentro del periodo que éste establezca, el formato "Solicitud de Pago" con los datos (nombre completo, CURP, RFC y función a desempeñar) del personal asignado que apoyará en la aplicación del examen (responsable operativo o de sede, aplicadores, vigilantes e intendentes), para el trámite de pago respectivo.
8. Las demás que señale la normatividad expedida por **"EL CENEVAL"**.

SÉPTIMA.**OBLIGACIONES DE "LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL".**

Para cumplir con el objeto del presente convenio, **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"** se obliga a lo siguiente:

1. Participar en todas las fechas de aplicación que establezca **"EL CENEVAL"**.
2. Autorizar por escrito a **"EL CENEVAL"** la publicación en la página www.ceneval.edu.mx, la información de carácter general que permita a los sustentantes ubicar la sede en donde se presentará el examen.
3. Notificar a la Dirección de Operación (DO) de **"EL CENEVAL"**, los espacios en que se llevará a cabo la aplicación del examen, con al menos 15 (quince) días hábiles de anticipación al inicio del periodo de registro de los sustentantes.
4. Asignar los espacios de aplicación necesarios para la cantidad de sustentantes registrados que le sean notificados por parte de **"EL CENEVAL"**, al concluir la conciliación de sustentantes registrados.

5. Asignar a los aplicadores que, en su caso, sean requeridos por **"EL CENEVAL"**, de conformidad con el número de sustentantes a evaluarse.
6. Convocar y proporcionar los datos de los aplicadores que sean requeridos para participar en los cursos de capacitación que señale **"EL CENEVAL"**, en la modalidad establecida para ello.
7. Disponer de los espacios asignados para la aplicación del examen, con al menos un día de anticipación a la fecha programada para realizar el aforo correspondiente.
8. Informar al personal que participará en el proceso de aplicación, sobre las funciones que desempeñarán.
9. Prohibir a su personal que realice el cobro a los sustentantes por el uso de las instalaciones o por cualquier otro concepto.
10. Prohibir la impartición de cursos de preparación a los sustentantes que aplicarán el examen en sus instalaciones.
11. Realizar, en su caso, las actividades de promoción de su institución educativa, únicamente al término del proceso de aplicación del examen.
12. Notificar a **"EL CENEVAL"** con al menos 40 (cuarenta) días hábiles de anticipación a la fecha de aplicación, cuando por cualquier causa esté impedida para fungir como sede de aplicación.
13. Las demás que señale la normatividad expedida por **"EL CENEVAL"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL CENEVAL".

Para cumplir con el objeto del presente convenio, **"EL CENEVAL"** se obliga a lo siguiente:

1. Notificar a **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"** el periodo de registro y las fechas de aplicación, con 30 (treinta) días naturales de anticipación.
2. Proporcionar la información necesaria que **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"** debe considerar para atender la aplicación del examen.
3. Enviar el material de aplicación a **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"**.
4. Determinar el número de aplicadores que participarán, conforme a la cantidad de sustentantes registrados para presentar el examen y a los criterios de asignación establecidos por **"EL CENEVAL"**.
5. Asignar al personal que acudirá a **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"**.
6. Acordar con el responsable operativo o de sede, el horario en que se realizará el aforo de **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"**, quienes deberán considerar que éste debe realizarse un día antes de la aplicación del examen.

7. Recolectar en **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"**, el material de aplicación del examen.
8. Pagar a **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"**, la aportación económica de cada proceso de aplicación del examen, de conformidad con lo establecido en el **Anexo Único**, así como lo correspondiente al apoyo del personal que participa en ella, de acuerdo con la cláusula Sexta, numeral 8.

NOVENA. AUDITORÍA DEL PROCESO DE APLICACIÓN.

"EL CENEVAL" realizará auditorías en cualquier momento y sin previo aviso a **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"**, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento y normatividad establecida por **"EL CENEVAL"** para la aplicación del examen.

DÉCIMA. RESPONSABLES.

Los responsables de dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento son por **"EL CENEVAL"**, la persona titular de la Dirección de Operación y, por parte de **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"**, El Titular del Departamento de Administración Escolar y el Director del Centro Educativo Sede, o quienes éstos designen o los sustituyan en sus cargos.

DÉCIMA PRIMERA.

RESPONSABILIDAD CIVIL Y LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre ellas, por lo que en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como sustituto, solidario o por intermediación y quedará fuera de toda responsabilidad patronal.

En caso de que exista alguna controversia de carácter civil, mercantil, laboral o de cualquier otra índole legal entre cualquiera de **"LAS PARTES"** y sus trabajadores, la parte involucrada se obliga a sacar en paz y a salvo de cualquier reclamación a la parte afectada, por lo que deberá cubrir todos los gastos que se generen por dicha situación.

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con todas las obligaciones establecidas en la legislación aplicable, en relación con sus trabajadores, particularmente en materia de seguridad social y fiscal, así como el pago oportuno de las cuotas derechos y contribuciones que correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

Queda prohibido para **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"** usar y/o reproducir sin permiso de **"EL CENEVAL"** cualquier tipo de material que se le hubiere proporcionado, así como la imagen, marca, logotipo, razón social entre otros de este último, bajo pena de incurrir en las sanciones establecidas en la legislación de la materia, además de la rescisión del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA.

CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" convienen en que toda la información que se trasmitan o generen con motivo de la suscripción del presente convenio, así como la

información y las especificaciones técnicas relacionadas con el mismo, serán tratadas como información confidencial; sin importar que las mismas sean realizadas en forma escrita, electrónica o por cualquier otro medio.

La información que **"LAS PARTES"** se proporcionen, únicamente podrá ser utilizada para los fines establecidos en este instrumento jurídico, por lo que deberán abstenerse de proporcionar, transferir, publicar, reproducir, copiar o hacer del conocimiento dicha información, ya sea de forma directa o indirecta a través de terceros o de cualquier otra forma. La parte que incumpla con esta obligación estará sujeta a las sanciones correspondientes, así como a pagar los daños y perjuicios que ocasione, por lo que la parte agraviada, en todo momento tendrá la facultad de rescindir el presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" podrán proporcionar la información únicamente a su personal, siempre que éste tenga la necesidad de conocer dicha información, para los fines especificados en el presente instrumento; por tal motivo cada una de **"LAS PARTES"** dará instrucciones a su personal, en relación con la confidencialidad que deberán de guardar respecto de la información y sobre las penalidades a las cuales estarán sujetos, en caso de incumplimiento.

**DÉCIMA
CUARTA.**

DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo sucesivo **"LAS LEYES"**, **"LAS PARTES"** se obligan a guardar la confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso con motivo de la suscripción del presente convenio y atender lo dispuesto en el aviso de privacidad publicado por **"EL CENEVAL"** en su página web. Dicha obligación subsistirá aún después de finalizar la vigencia del presente instrumento.

En caso de que los datos personales proporcionados por cualquiera de **"LAS PARTES"** sean divulgados sin la autorización previa y por escrito de la otra parte, será acreedora a las sanciones previstas en **"LAS LEYES"** y su reglamento.

**DÉCIMA
QUINTA.**

CESIÓN DE DERECHOS.

"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL" bajo ninguna circunstancia podrá ceder a terceras personas, ya sean físicas o morales, los derechos y obligaciones contraídas en el presente convenio, así como los derechos de cobro, sin que medie previa aprobación por escrito del apoderado legal de **"EL CENEVAL"**.

**DÉCIMA
SEXTA.**

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En caso de que la aplicación del examen no se pueda llevar a cabo por cuestiones de caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"** tendrá la obligación de notificar por escrito y con acuse de recibido a **"EL CENEVAL"** en cuanto tenga conocimiento de dicha situación, esto a través de su responsable señalado en el presente convenio, a efecto de que tome las medidas pertinentes.

Queda expresamente pactado por **"LAS PARTES"** que no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por contingencia sanitaria, huelga, paro de labores académicas o administrativas o desastres naturales. Una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que previamente se determinen.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.****VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2025.

**DÉCIMA
OCTAVA.****MODIFICACIONES O ADICIONES.**

"LAS PARTES" podrán modificar el presente convenio mediante acuerdo por escrito debidamente firmado por sus apoderados/representantes legales para que surta sus efectos jurídicos. Dichas modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA
NOVENA.****TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El presente convenio podrá terminarse de forma anticipada, sin necesidad de resolución judicial previa, para lo cual bastará una notificación por escrito del representante legal de cualquiera de **"LAS PARTES"** con acuse de recibido, la cual deberá efectuarse con al menos 60 (sesenta) días hábiles de anticipación a la fecha que se proponga para la terminación, sin que ello represente ninguna responsabilidad.

Posteriormente, **"LAS PARTES"** determinarán las obligaciones pendientes de cumplir, en el entendido de que la terminación anticipada del presente instrumento no liberará a ninguna del cumplimiento de las obligaciones previamente asumidas, así como de la restitución de forma íntegra o proporcional de las prestaciones que se hubieren efectuado.

VIGÉSIMA.**CAUSALES DE RESCISIÓN.**

"EL CENEVAL" podrá rescindir el presente convenio en forma inmediata, sin necesidad de declaración judicial, a través de un simple comunicado por escrito a **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"**, cuando ésta última incumpla con cualquiera de sus obligaciones señaladas en el presente convenio, mismas que pueden ser de manera enunciativa más no limitativa las que se mencionan a continuación:

1. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.
2. Por pérdida o robo de algún cuadernillo, hoja de respuestas o cualquier material correspondiente a la aplicación del examen.
3. Por negociar con otras instituciones la impartición de cursos de capacitación o alguna otra actividad que vaya relacionada a la aplicación del examen propiedad de **"EL CENEVAL"**.
4. Por reproducir, copiar, modificar, sustraer, distribuir o lucrar con el material que **"EL CENEVAL"** envíe para la aplicación del examen.

5. Por usar la marca de "EL CENEVAL".

VIGÉSIMA PRIMERA.

JURISDICCIÓN.

En caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, ésta se resolverá de común acuerdo por una comisión integrada de la siguiente forma:

Por "EL CENEVAL" la persona titular de la Dirección de Administración.

Por "LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL", El Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos y El Titular del Departamento de Administración Escolar del COBAEH.

En caso de que la controversia subsista, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ubicados en la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por cualquier circunstancia les pudiere corresponder.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a 2 de junio de 2025.

Por "EL CENEVAL"


Ing. Luis Mariano Hermosillo Sosa
Director de Administración y
Apoderado Legal

Por "LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"


Lic. Rubén López Valdés
Director General



En esta página 12 se plasman las firmas de los representantes de "EL CENEVAL" y "LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL", que intervinieron en la celebración del presente convenio; por lo que reconocen su autenticidad y el fin de su contenido. -----



CENTRO NACIONAL
DE EVALUACIÓN PARA
LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.

OAG/SCyC/CC-29/2025

Anexo Único

“Aportaciones 2025”

**Aportación económica para la sede de aplicación del Examen para la Acreditación
de Conocimientos Equivalentes al Bachillerato General
(ACREDITA-BACH)**

2025			
Modalidad de aplicación	Número de sustentantes	Examen global 2 sesiones	Área temática
Examen impreso	De 1 a 1,000	\$58.00	\$28.00
	De 1,001 a 1,500	\$45.00	\$23.00
	De 1,501 a 2,000	\$35.00	\$18.00
	De 2,001 a 2,500	\$29.00	\$14.00
	Más de 2,500	\$23.00	\$11.00

Adicional a las aportaciones referidas, “EL CENEVAL” otorgará la cantidad de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada sustentante que presente en sus instalaciones el examen, por concepto de apoyo a la institución pública de educación media superior.

**Montos en moneda nacional.

*** Todos los montos incluyen IVA.